ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA 23000680 H4 01 DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **JUAN ALBERTO COSSIO MACHADO**, en calidad **DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, según Resolución 01080 del 2 de junio de 2023, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 16 de la Resolución 00108 del 21 de enero de 2023, por medio de la cual se delegan unas funciones y quien para los efectos del presente contrato se denominará la AEROCIVIL, por una parte; y por la otra el representante legal de **ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.** en adelante el "Contratista" identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. **026 del 25 de mayo de 2023** la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **23000680 H4 de 2023** con el fin de "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DE LOS AEROPUERTOS DE AMALFI, CIMITARRA, OTU Y PUERTO BERRIO"**, distribuido en los siguientes lotes:

LOTE 1: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI"

LOTE 2: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE OTU"

LOTE 3: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE CIMITARRA"

LOTE 4: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE PUERTO BERRIO"

II. Que mediante Resolución No. **045 del 26 de junio de 2023** la Entidad adjudicó el **LOTE 1** del Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista", conjuntamente acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular

y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **23000672 H4 de 2023** los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA**, a partir del punto de inicio que impartirá el servidor **ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **NOVENTAS Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($96.023.372.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD**, equivalentes a **82.77** salarios mínimos SMLMV para el año 2023, fecha de suscripción del contrato

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 4423 del 9 de mayo de 2023, por un valor de $399.998.985,00

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL por el presente contrato; quedan subordinados a la aprobación del programa Anual Mensualizado de caja PAC.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La ENTIDAD pagará mediante actas mensuales periódicas y el último pago se efectuará previa presentación y aprobación del acta de recibo final del objeto contratado donde conste la cantidad y descripción de las obras ejecutadas dando cumplimiento al programa de obra presentado, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la Unidad (si es el caso).

El contratista solo ejecutará las “ordenes de trabajo” impartidas por el supervisor, las cuales deben estar avaladas por la entidad.

El contratista y el supervisor deberán elaborar el acta mensual periódica dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente de la ejecución de las obras y radicarla en el Grupo Regional Administrativo y Financiero so pena de inicios de procesos administrativos. El valor básico del acta mensual serán la suma de las tareas ejecutadas como respuesta a las órdenes de trabajo emitidas por el supervisor a los precios unitarios pactados en el contrato y la relación del personal utilizado en la ejecución o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulte durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Entidad se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el Interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley

esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenidos en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la **CUENTA CORRIENTE No. 303-83919-5 del BANCO DE OCCIDENTE** que EL CONTRATISTA ha acreditado

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento base, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo

con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Una vez perfeccionado el contrato el supervisor emitirá la orden de inicio del contrato fecha en la que se iniciará el tiempo de desarrollo del mismo y según lo establecido en los pliegos de condiciones, el Contratista de obra tendrá hasta DIEZ (10) DÍAS HABILES contados a partir de la orden de inicio para presentar el ajuste y/o complementación y/o elaboración del Plan de Mantenimiento, consignando en las actividades identificadas a realizar con sus respectivas cantidades a ejecutar y ajustando las mismas en el Formulario No. 1 (adjudicado), con sus respectivos APU`S aprobados por el supervisor.

2. Las cantidades a ejecutarse se definirán en la etapa de diagnóstico cuya finalidad obedece a validar y precisar entre el Contrista, el Administrador del Aeropuerto y el Supervisor del Contrato las condiciones y necesidades inmediatas del contrato, dado que el presupuesto contiene cantidades aproximadas obtenidas de información recolectada por revisión de planos generales y listado de necesidades; por tanto, esta actividad se debe realizar los primeros días del contrato, debe ser anexado en el acta de facturación para el primer pago debidamente suscritas por las partes antes mencionadas. Si el contratista excede los tiempos establecidos, estará incumpliendo sus obligaciones contractuales.

3. No se deben realizar actividades que se encuentren en el alcance de otros contratos en ejecución o con garantías vigentes. Para lo cual, en la etapa de pre-construcción el supervisor en conjunto con el contratista de obra y el administrador del aeropuerto, identificarán las obras que se encuentra en garantía, que impida su desarrollo del contrato

4. El CONTRATISTA de acuerdo con el manual de contratación vigente debe presentar al SUPERVISOR para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, (APU), programa de obra, (medio físico y magnético), programa de inversiones (medio físico y magnético), flujo de caja, programa de generación de empleo, instalaciones provisionales, plan de calidad.

5. Cuando se vayan a realizar trabajos de mantenimiento en áreas donde existan líneas eléctricas de alimentación de luces de pista calles de rodaje, plataformas, zonas de seguridad y sectores aledaños a las ayudas visuales y radio-ayudas, se debe informar con el fin de buscar el acompañamiento del responsable del Grupo Soporte.

6. El Contratista no podrá intervenir aquellas áreas ejecutadas por contratos anteriores, que se encuentren afectados por pólizas de cumplimiento, de estabilidad o de otro tipo, sin la debida aprobación de la AEROCIVIL quien evaluará con los respectivos conceptos del supervisor, la viabilidad de su ejecución.
7. Durante la ejecución del contrato de obra, la Entidad efectuará a través del Supervisor un seguimiento al plan de mantenimiento, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el plan de mantenimiento actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como proyectado para la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual. De no cumplir con lo anterior incurrirá en un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

8. Durante el desarrollo del contrato, la ejecución de cada una de las actividades no podrá superar el 20% del valor total del presupuesto. Cualquier eventualidad durante la ejecución del contrato que requiera superar dicho monto, será necesario realizar trámite de aprobación ante la AEROCIVIL, previo concepto por parte del supervisor.

9. El Contratista, en complemento al informe final, entregará un “MANUAL DE MANTENIMIENTO” basado en los rendimientos de las actividades ejecutadas, los ciclos de intervención, el inventario de áreas, equipos y demás elementos que hacen parte de las actividades de mantenimiento, tanto lado tierra como lado aire (Infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria). También deberá contener todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión del Mantenimiento, e incluir, además, la relación de todas las actividades ejecutadas en el año, indicando cantidades de cerramiento ejecutado, re parcheo, reparaciones en la terminal, etc., con registro fotográfico y georreferenciación, donde quedará evidenciado el inventario de la infraestructura lado Aire y lado Tierra en que el contratista deja la infraestructura. EL MANUAL DE MANTENIMIENTO se deberá entregar a la AEROCIVIL, aprobado por el supervisor y firmado por el representante legal del contratista de obra y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente Contrato.
2. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.
5. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el anexo No 3 – Matriz de Riesgos.
6. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.
7. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

CLÁUSULA 14. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el treinta (30) por ciento definido en la Cláusula 8 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV ó 1% del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato]

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 7.2, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisoria, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisoria, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los definir los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL identificada con NIT 899999059-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table></td></tr>
</table>

	<table><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3 Y EL CONTRATISTA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En una cuantía equivalente a DOSCIENTOS [200] SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	TERCEROS AFECTADOS y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de indicar plazo.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el aeropuerto El Rio de Amalfi - Antioquia y el domicilio contractual es la ciudad de Rionegro - Antioquia

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmmadriga	MARYORI CRISTINA MADRIGAL LUJAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-300	RAN_DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema:	2023-06-27-4:26 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4423 de fecha 2023-05-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	24623	**Fecha Registro:**	2023-06-27	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-300 RAN_DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	96.023.372,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	96.023.372,00	**Saldo x Obligar:**	96.023.372,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900593828	**Razón Social:**	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	303839195	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	42985374	**Nombre:**	ROSA ELISA GOMEZ TORO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	23000680 H4 01	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2023-06-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3206 AEROPUERTO EL RÍO. AMALFI - ANTIOQUIA	C-2403-0600-49-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ANTIOQUIA	Propios	20	CSF		96.023.372,00	0,00		
					Total:	96.023.372,00	0,00	96.023.372,00	96.023.372,00

Objeto:	LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
30000	UAEAC - RAN - REG. ANTIOQUIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-27	96.023.372,00	96.023.372,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
142634	BOGOTÁ D.C.		11		30	400048834	0
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
29 / 6 / 2023	27 / 6 / 2023	00:00	31 / 12 / 2026	00:00	EXPEDICIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	NIT	900.593.828 - 1
DIRECCIÓN	CL 67 5 26 LC 14 MZ D CON ALAMEDA, IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO	3143924957

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	NIT	900.593.828 - 1
DIRECCIÓN	CL 67 5 26 LC 14 MZ D CON ALAMEDA, IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO	3143924957

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.23000680 HA 01 CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI.

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/06/2023	30/04/2024	28.807.011.60	97.233,53
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/06/2023	31/12/2026	19.204.674.40	270.022,98

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 367.256,51	$ 14.700,00	$ 72.571,74	$ 454.528,25	Día - Mes - Año 30/06/2023	900593828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 48.011.686,00	CUARENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LTDA. ASEGURAND	2073	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
DCRUZ

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	454.528,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

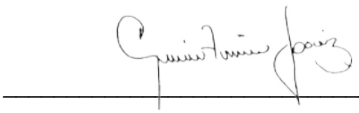
FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
30/06/2023	$ 454.528,25

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JUNIO 29 DE 2023



NACIONAL DE SEGUROS S.A.



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

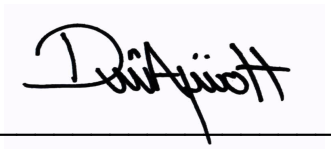
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400048834, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.
NIT : 900.593.828 - 1
Asegurado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
NIT : 899.999.059 - 3

Se expide la presente certificación a los 30 días del mes de Junio de 2023.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
142635	BOGOTÁ D.C.	11		15	400048835	0

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
29 / 6 / 2023	27 / 6 / 2023	00:00	31 / 12 / 2023	00:00	EXPEDICIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	NIT	900.593.828 - 1
DIRECCIÓN	CL 67 5 26 LC 14 MZ D CON ALAMEDA, IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO	3143924957

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	NIT	900.593.828 - 1	TELÉFONO	3143924957
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	232.000.000,00	232,000,000.00	232.000.000,00	475.441,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	232.000.000,00	232,000,000.00	232.000.000,00	0,00
GASTOS MEDICOS	46.400.000,00	46,400,000.00	46.400.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	232.000.000,00	232,000,000.00	232.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	232.000.000,00	232,000,000.00	232.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	232.000.000,00	232,000,000.00	232.000.000,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 475.441,00	$ 14.700,00	$ 93.126,79	$ 583.267,79	Día - Mes - Año 30/06/2023	900593828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 232.000.000,00	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LTDA. ASEGURANDES	2073	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4.
(057 1) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Defensor principal: Liliana Otero
Defensor suplente: Iván Darío Amaya
Cra. 13 # 73-34 Ed. Catania. Of: 202 / Bogotá D.C.
(601) 926 0801
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
DCRUZ

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400048835	0	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 29 6 2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
27 6 2023	00:00	31 12 2023	00:00	EXPEDICIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	NIT	900.593.828 - 1
DIRECCIÓN	CL 67 5 26 LC 14 MZ D CON ALAMEDA, IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO	3143924957

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	NIT	900.593.828 - 1	TELÉFONO	3143924957
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 23000680 HA 01, CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI.

ASEGURADO: ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S, NIT 900,593,828-1 Y O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, NIT 899.999.059-3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, NIT 899.999.059-3

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400048835

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	583.268,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
30/06/2023	$ 583.267,79

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JUNIO 29 DE 2.023

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3201.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	23000680 H4 01							
CONTRATISTA	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.							
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI							
VALOR INICIAL	$96.023.372.00							
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA,							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**			**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		400048834						
ASEGURADOR	NACIONAL DE SEGUROS							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	27	06	2023	30	04	2024	$ 28.807.011.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27	06	2023	31	12	2026	$19.204.674.40	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO								
CALIDAD DEL SERVICIO								
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO								
ESTABILIDAD DE LA OBRA								
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**			**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		400048835						
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A.							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	27	06	2023	31	12	2023	232.000.000.00	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 23000680 H4 01 DE 2023, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y de Responsabilidad civil extracontractual

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Rionegro Antioquia., el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2023

MARTA NORA ARIAS ARBELAEZ
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**	
	CERTIFICACIÓN PARA CONTRATISTA	
	Clave: APOY-3.0-12-024 **Versión:** 02	**Fecha de aprobación:** 22/11/2022

EL GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICA

Que el contratista ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S, realizó entrega de los siguientes documentos diligenciados, al área de salud ocupacional de Nivel Central o Regional.

- Matriz de cumplimiento de requisitos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas jurídicos.
- Carta de compromiso de cumplimiento como contratista.
- Copia de la licencia en salud ocupacional del profesional que estará a cargo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de la obra, servicio e instalación.

N.º de Contrato: 23000680 H4 DE 2023
Objeto del contrato: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI
Nombre del supervisor designado por Aerocivil: Alvaro Hernan Restrepo

La anterior se expide a los 06 días del mes de julio del año 2023 por el Servidor Público:

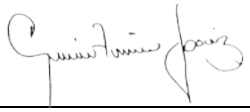
CLAUDIA MONTES RIVERA

Líder SSR – Regional Noroccidente

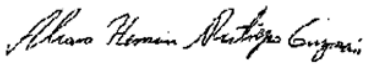
NÚMERO DE CONTRATO	No. 23000680 H4 01 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 900.593.828-1
OBJETO	LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI
VALOR	NOVENTAS Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($96.023.372.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD.
PLAZO	SEIS (6) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA
CDP	4423 del 9 de mayo de 2023
RP	24623 del 27 de junio de 2023
FECHA LEGALIZACIÓN	30 de junio de 2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN,

En la ciudad de Rionegro, el 30 de junio de 2023 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: **CARLOS AUGUSTO DIAZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **83.229.949 de Rivera, Huila**, obrando en calidad de representante legal del contratista **ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. con NIT. 900.593.828-1** y **ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN,** Identificado con cédula de

ciudadanía **No. 98.543.957 de Envigado**, obrando en calidad de supervisor**,** para ejercer la vigilancia y control del contrato.



CARLOS AUGUSTO DIAZ HERRERA
Representante Legal contratista



ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN,
SUPERVISOR

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**
	ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO DE OBRA	No. 23000680 H4 01 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL
CONTRATISTA DE OBRA	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 900.593.828-1
OBJETO	LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI
VALOR	NOVENTAS Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($96.023.372.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD.
PLAZO	SEIS (6) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA
CDP	4423 del 9 de mayo de 2023
RP	24623 del 27 de junio de 2023
FECHA DE LEGALIZACIÓN	30 de junio de 2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN

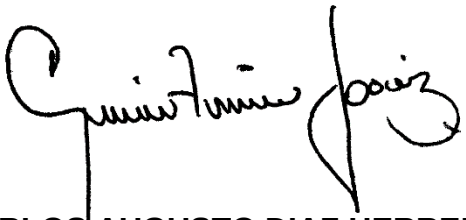
En la ciudad de Amalfi, a los Dieciocho (18) días del mes de agosto de 2023. Se reunieron: CARLOS AUGUSTO DIAZ HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 83.229.949 de Rivera, Huila, obrando en calidad de representante legal del contratista ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. con NIT. 900.593.828-1, ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN, identificado con cedula de ciudadanía número 98.543.957 de Envigado, supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, con el fin de dejar constancia que durante el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2023 y el 18 de agosto de 2023, se prestó y se recibió a satisfacción el objeto del presente contrato, por un valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS**

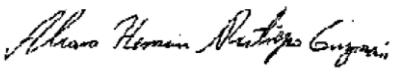
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**
	ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1

CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($39.246.454,00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD, cumpliendo el contratista con los pagos de los aportes al sistema de seguridad social.

Por concepto de:

ACTA PARCIAL No. 1





CARLOS AUGUSTO DIAZ HERRERA **ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN**
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA **SUPERVISOR DEL CONTRATO**
ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.

Proyectó: Álvaro Hernán Restrepo Guzmán
Revisó: Álvaro Hernán Restrepo Guzmán

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	SÁBANA DE CANTIDADES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	18/08/2023
	OBJETO: LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI	CONTRATISTA:	LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI
AEROPUERTO DE AMALFI	CONTRATO 23000680 H4 01 DE 2023	SUPERVISOR	ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CONDICIONES INICIALES		ACTA PARCIAL 1		ACUMULADO ACTAS ANTERIORES		TOTAL EJECUTADO	
				VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD ACUMULAD	VALOR PARCIAL
1	LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI										
1,1,1	Mantenimiento de zonas verdes. 1. Roceria: zonas de seguridad y demás áreas del aeropuerto. Debe incluir la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas. Incluye Aplicación de matamatelezas (combatran, randall o similar) a todas las zonas de seguridad incluida la base del cerramiento. 2. Limpieza manual del cerramiento (mallas), retirando todo elemento orgánico e inorgánico. Se hará además la fumigación con un herbicida químico. Incluye Cargue y disposición de material sobrante al botadero autorizado	Ha	51,60	631.611,11	$ 32.591.133,00	17,20	$ 10.863.711,00	0,00	$ -	17,20	$ 10.863.711,00
1,1,2	Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal. Se debe garantizar por el tiempo de duración del contrato el caudal natural de las aguas retirando todo elemento que le impida al agua su curso normal.	ml	7.308,00	5.890,48	$ 43.047.600,00	3404,00	$ 20.051.181,00	0,00	$ -	3404,00	$ 20.051.181,00
COSTOS TOTALES					**$ 75.638.733,00**		**$ 30.914.892,00**		**$ -**		**$ 30.914.892,00**
ADMINISTRACIÓN				**20%**	$ 15.127.747,00		$ 6.182.978,00		$ -		$ 6.182.978,00
IMPREVISTOS				**1%**	$ 756.387,00		$ 309.149,00		$ -		$ 309.149,00
UTILIDAD				**5%**	$ 3.781.937,00		$ 1.545.744,00		$ -		$ 1.545.744,00
IVA				**19%**	$ 718.568,00		$ 293.691,00		$ -		$ 293.691,00
VALOR TOTAL					**$ 96.023.372,00**		**$ 39.246.454,00**		**$ -**		**$ 39.246.454,00**

Se firma el acta por quienes intervienten:

CARLOS AUGUSTO DIAZ HERRERA	ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	SUPERVISOR

ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.

NIT: 900593828-1
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
67 5 26 local 14, Ibagu??, Tolima, Colombia
Tel. 3143924957

Autorización facturación electrónica No. 18764042404116 válida desde 2023-01-03 hasta 2024-01-03 rango desde FE119 hasta FE200

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	899999059
Cliente:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL
Dirección:	AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOBA RIONEGRO, Rionegro, Antioquia, Colombia
Teléfono:	6042874013
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FE125
Fecha Emisión	23/08/2023 11:28:42
Fecha Vencimiento	
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Interbancario
Fecha de Pago:	31/08/2023
Total de Lineas:	4

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	1.1	No. 23000680 H4 01 DE 2023 LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFIACTA PARCIAL No 1	C62	1,00	$30.914.892,00		0,00	$30.914.892,00
2	AIU1	Administración 20%	C62	1,00	$6.182.978,00		0,00	$6.182.978,00
3	AIU2	Imprevistos 1%	C62	1,00	$309.149,00		0,00	$309.149,00
4	AIU3	Utilidad 5%	C62	1,00	$1.545.744,00	19,00	0,00	$1.545.744,00

Impuestos			
Impuesto	Base	Tarifa	Importe
01 IVA	$1.545.744,00	19,00%	$293.691,00

Subtotal:	$38.952.763,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$293.691,00
Total:	$39.246.454,00

Notas:	#$24-12-00-300;23000680H401DE2023;alvaro.restrepo@aerocivil.gov.co#$
CUFE:	53f020798d8c03e76b19b527ac5762b895d14f5050b61141e84fe7c602f35bc64da885193abbe7cf01b507da4ade28ae
Total con letra:	(treinta y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos)

ARIETE
INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S

Firma Digital: 2qqnOSkwkn9s+f0Oo1AAzoEg1DwiuTP5w93jbWfwq3jHG2LGXf1Q4aMzOICgBJhX
HR9JjNsYsXlNG6s3TrshtOKr4A6MNQ4tEXCh4Gyohv+UAOr4sU
sUbEB/mOuQfAnb 6Cn5pfw1/ZSZyoTrtaOtxmC66AS72mIk5m3e4fDpsKPBD0YnYxydkJr7rmS782pR Th5kH5U8AgTzHJaWsLqyUiyd16HzZSTS6uS
+c5jSdw54HDSpt18ATGlSn0/6P5Aj 9W5rFAJ6VKV3bDwsc1d2LLHKVxhsW3HLPsLXBTpyodyN6SHRhBoNr/q0xLrflnRa 8UDcOrbpNAzU4W+9wlQL
QQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

ARIETE
INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **FLAMINIO CERVERA GARCIA** identificado con C.c. No. 5841307 de Anzoátegui (TOLIMA), y con Tarjeta Profesional No. 54877-Tde la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SAS** identificada con NIT 900.593.828-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedicion del presente documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Ibagué, a los Dieciocho (18) días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente,

FLAMINIO CERVERA GARCIA
C.C.5.841.307
T.P.No.54877.- T
Revisor Fiscal


107691
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.
www.ideas.com


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
FECHA 14/09/1997
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
63204

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E69ED5D8811C697A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
Quien interese

Que el contador público **FLAMINIO CERVERA GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5841307 de ANZOATEGUI (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 54877-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 5.841.307
CERVERA GARCIA
APELLIDOS
FLAMINIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1953
LERIDA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
05-AGO-1974 ANZOATEGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALINAS VACHA
INDICE DERECHO
A-2901000-43159504-M-0005841307-20071106 00750 07310N 02 191129164

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900593828	1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	CALLE 67 No 5 - 90	IBAGUE-TOLIMA	2759676	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	1689648272	9441070137	E	2023/08/07	2023/08/05	BANCOLOMBIA	0	$2,912,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S (15 Afiliados)																						$5,966,669	$954,900			$5,966,669	$323,900			$5,966,669	$238,900			$5,966,669		$415,800		$1,000,000	$50,000		$1,983,500
Centro de Trabajo: COFAC BOGOTA (15 Afiliados)																						$5,966,669	$954,900			$5,966,669	$323,900			$5,966,669	$238,900			$5,966,669		$415,800		$1,000,000	$50,000		$1,983,500
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (15 Afiliados)																						$5,966,669	$954,900			$5,966,669	$323,900			$5,966,669	$238,900			$5,966,669		$415,800		$1,000,000	$50,000		$1,983,500
1	CC	1000133101	BERNAL JAIDER	X																23030 1	8	$266,667	$42,700	EPS002	8	$266,667	$10,700	CCF48	8	$266,667	$10,700	14-11	8	$266,667	6.960%	$18,600	8	$0	$0	Si	$82,700
2	CC	52409864	CRICIEN LAURA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$125,000	CCF48	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	30	$1,000,000	$50,000	No	$444,600
3	CC	1233520795	GONZALEZ WILSON	X																23020 1	15	$500,000	$80,000	EPS005	15	$500,000	$20,000	CCF48	15	$500,000	$20,000	14-11	15	$500,000	6.960%	$34,800	15	$0	$0	Si	$154,800
4	CC	1023030009	LEON DANY	X																23030 1	5	$166,667	$26,700	EPS017	5	$166,667	$6,700	CCF48	5	$166,667	$6,700	14-11	5	$166,667	6.960%	$11,700	5	$0	$0	Si	$51,800
5	CC	1000117745	LEON PEDRO	X																23020 1	2	$66,667	$10,700	EPSC34	2	$66,667	$2,700	CCF48	2	$66,667	$2,700	14-11	2	$66,667	6.960%	$4,700	2	$0	$0	Si	$20,800
6	CC	74302111	MARTINEZ JUAN	X																23030 1	14	$466,667	$74,700	EPS002	14	$466,667	$18,700	CCF48	14	$466,667	$18,700	14-11	14	$466,667	6.960%	$32,500	14	$0	$0	Si	$144,600
7	CC	1000619158	MONTAÑO BRAYAN	X																23030 1	11	$366,667	$58,700	EPSC34	11	$366,667	$14,700	CCF48	11	$366,667	$14,700	14-11	11	$366,667	6.960%	$25,600	11	$0	$0	Si	$113,700
8	CC	80771701	ORTIZ JUAN	X																23020 1	9	$300,000	$48,000	EPS008	9	$300,000	$12,000	CCF48	9	$300,000	$12,000	14-11	9	$300,000	6.960%	$20,900	9	$0	$0	Si	$92,900
9	CC	79318317	PAEZ LUIS	X																25-14	15	$500,000	$80,000	EPS017	15	$500,000	$20,000	CCF48	15	$500,000	$20,000	14-11	15	$500,000	6.960%	$34,800	15	$0	$0	Si	$154,800
10	CC	1020755006	PAEZ OSCAR	X																23030 1	15	$500,000	$80,000	EPS005	15	$500,000	$20,000	CCF48	15	$500,000	$20,000	14-11	15	$500,000	6.960%	$34,800	15	$0	$0	Si	$154,800
11	CC	1007408117	PRIETO ANDREY	X																23030 1	8	$266,667	$42,700	EPS017	8	$266,667	$10,700	CCF48	8	$266,667	$10,700	14-11	8	$266,667	6.960%	$18,600	8	$0	$0	Si	$82,700
12	CC	79910213	ROBLES JORGE	X																23020 1	15	$500,000	$80,000	EPS017	15	$500,000	$20,000	CCF48	15	$500,000	$20,000	14-11	15	$500,000	6.960%	$34,800	15	$0	$0	Si	$154,800
13	CC	1031122774	SEGURA WILLIAM	X																23020 1	18	$600,000	$96,000	EPS010	18	$600,000	$24,000	CCF48	18	$600,000	$24,000	14-11	18	$600,000	6.960%	$41,800	18	$0	$0	Si	$185,800
14	CC	1024477533	SUTA JOSE	X																23030 1	5	$166,667	$26,700	EPS010	5	$166,667	$6,700	CCF48	5	$166,667	$6,700	14-11	5	$166,667	6.960%	$11,700	5	$0	$0	Si	$51,800
15	CC	80139916	SUTA WILSON	X																23020 1	9	$300,000	$48,000	EPS002	9	$300,000	$12,000	CCF48	9	$300,000	$12,000	14-11	9	$300,000	6.960%	$20,900	9	$0	$0	Si	$92,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ANTIOQUIA(3 Afiliados)																						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$208,800		$0	$0		$928,800
Centro de Trabajo: BOGOTA (3 Afiliados)																						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$208,800		$0	$0		$928,800
Ciudad: AMALFI Depto: ANTIOQUIA (3 Afiliados)																						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$208,800		$0	$0		$928,800
16	CC	1128415311	CARO JUAN																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	30	$0	$0	Si	$309,600
17	CC	4816846	GOMEZ MANUEL																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	30	$0	$0	Si	$309,600
18	CC	1106769258	YATE JORGE																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS017	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	30	$0	$0	Si	$309,600
Total			**Afiliados(18)**																			$8,966,669	$1,434,900			$8,966,669	$443,900			$8,966,669	$358,900			$8,966,669		$624,600		$1,000,000	$50,000		$2,912,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900593828	1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	CALLE 67 No 5 - 90	IBAGUE-TOLIMA	2759676	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	1689648272	9441070137	E	2023/08/07	2023/08/05	BANCOLOMBIA	0	$2,912,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				18	$1,434,900	$0	$0	$1,434,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$80,000	$0	$0	$80,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$992,200	$0	$0	$992,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$362,700	$0	$0	$362,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$624,600	$0	$0	$624,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	18	$624,600	$0	$0	$624,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				18	$358,900	$0	$0	$358,900
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	15	$238,900	$0	$0	$238,900
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	3	$120,000	$0	$0	$120,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				18	$443,900	$0	$0	$443,900
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$17,400	$0	$0	$17,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$12,000	$0	$0	$12,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$30,700	$0	$0	$30,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$97,400	$0	$0	$97,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$41,400	$0	$0	$41,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$245,000	$0	$0	$245,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$30,000	$0	$0	$30,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$30,000	$0	$0	$30,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,000	$0	$0	$20,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$20,000	$0	$0	$20,000
TOTAL				18	$2,912,300	$0	$0	$2,912,300

Rionegro, 18 de agosto 2023

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA No. 23000680 H4 01 DE 2023

Por medio de la presente y de acuerdo al informe del 18 de agosto de 2023 presentando por parte del contratista **ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 900.593.828-1**, certifico que recibí a satisfacción el objeto contractual del contrato 23000680 H4 01 por el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($39.246.454,00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD**

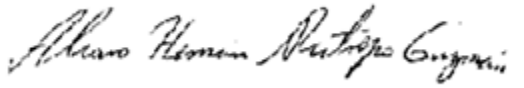
Por lo tanto, se autoriza el pago de la factura FE 125, que corresponde al periodo del 30 de junio de 2023 y el 18 de agosto de 2023, equivalente a la suma de **e TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($39.246.454,00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD**.

Por concepto de:

- Acta parcial 1, Factura FE125

Se deja constancia que de acuerdo al Art. 50 de la ley 789 de 2002, y lo estipulado en el Art. 27 del decreto 2170 de 2002, el supervisor certifica que se encuentra a paz y salvo por el concepto de pago de seguridad social.

Para constancia firma el 18 de agosto 2023



ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN
SUPERVISOR CONTRATO

INFORME DE LABORES CONTRATISTA No LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI

CONTRATO:	23000680 H4 01 DE 2023
OBJETO:	LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI
PLAZO:	SEIS (6) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA
VALOR INICIAL	$96.023.372.00
VALOR FINAL	$96.023.372.00
VALOR ACTA No 1	$39.246.454,00
CONTRATISTA:	ARIETE S.A.S
SUPERVISOR:	ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN
FECHA DE INICIO:	30 JUNIO 2023
FECHA DE ACTA:	18 AGOSTO 2023
FACTURA No:	FE125

El contrato en referencia tiene por objeto REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI ANTIOQUIA

El Mencionado contrato se nos adjudicó a nosotros ARIETE S.A.S las actividades realizadas fueron las siguientes:

ACTIVIDADES REALIZADAS ACTA No 1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI		
Mantenimiento de zonas verdes. 1. Roceria: zonas de seguridad y demás áreas del aeropuerto. Debe incluir la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas. Incluye Aplicación de matamatelezas (combatran, randall o similar) a todas las zonas de seguridad incluida la base del cerramiento. 2. Limpieza manual del cerramiento (mallas), retirando todo elemento orgánico e inorgánico. Se hará además la fumigación con un herbicida químico. Incluye Cargue y disposición de material sobrante al botadero autorizado	Ha	17,20
Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal. Se debe garantizar por el tiempo de duración del contrato el caudal natural de las aguas retirando todo elemento que le impida al agua su curso normal.	ml	3.404,00

ARIETE
INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S

REGISTRO FOTOGRAFICO

LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI





OFICINA IBAGUE CALLE 67 No. 5 -90 TELEFAX (8) 260 7024 CEL. 314 392 4957 * 320 883 3422
contratacionariete@gmail.com
IBAGUÉ - TOLIMA





OFICINA IBAGUE CALLE 67 No. 5 -90 TELEFAX (8) 260 7024 CEL. 314 392 4957 * 320 883 3422
contratacionariete@gmail.com
IBAGUÉ - TOLIMA

ARIETE
INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S





OFICINA IBAGUE CALLE 67 No. 5 -90 TELEFAX (8) 260 7024 CEL. 314 392 4957 * 320 883 3422
contratacionariete@gmail.com
IBAGUÉ - TOLIMA

Durante la ejecución de las anteriores actividades, el personal vinculado a la empresa contratista estuvo expuesto a condiciones peligrosas debido a la existencia de animales (serpientes, abejas, avispas etc.) y a dificultades de tipo ambiental (temperatura elevada) y terrenos fangosos y con huecos. No se presentó ningún accidente de trabajo.

Finalmente, con el mantenimiento realizado se atiende las recomendaciones de mantener las zonas de seguridad a 10 cms de altura, se facilita la tarea del personal de seguridad para detectar la presencia de intrusos o animales que

Puedan afectar la seguridad operacional del aeropuerto y permite brindar un mejor servicio y seguridad.

Se cumplimiento en materia de salud ocupacional, en el equipo de trabajo, durante la ejecución de la primera limpieza.

Se aplicó el programa de salud ocupacional.

Se cumplió el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar.

Se cumplió con el plan de manejo ambiental específico para las labores de rocería.

Se dispuso de un profesional ambiental en la ejecución de esta fase.

Se cumplió con el cronograma de fumigación.

Se dispuso el material sobrante en el botadero autorizado.

Dada en Amalfi Antioquia los 18 días del mes de agosto de 2023.

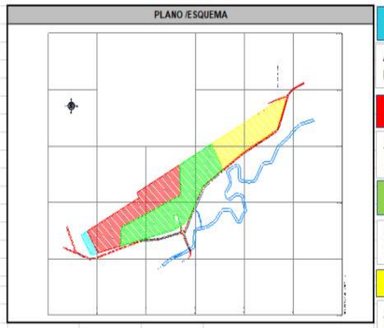
CARLOS AUGUSTO DIAZ HERRERA
83.229.949 DE RIVERA HUILA
R LEGAL

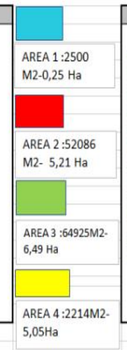
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	TITULO **MEMORIA DE CORTE DE OBRA**	

CONTRATO N°:	CONTRATO 23000680 H4 01 DE 2023	**OBJETO:**	OBJETO: LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI			
CONTRATISTA:	ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS		**CORTE Nº: 1**	**FECHA :**	18/08/2023	
ITEM:	1,1,1	**DESCRIPCION:**	Mantenimiento de zonas verdes. 1. Roceria: zonas de seguridad y demás áreas del aeropuerto. Debe incluir la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas. Incluye Aplicación de matamatelezas (combatran, randall o similar) a todas las zonas de seguridad incluida la base del cerramiento. 2. Limpieza manual del cerramiento (mallas), retirando todo elemento orgánico e inorgánico. Se hará además la fumigación con un herbicida químico. Incluye Cargue y disposición de material sobrante al botadero autorizado	**UND:**	HA	

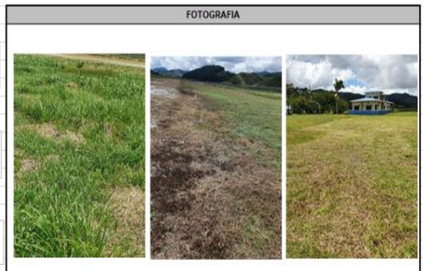
MEMORIA DESCRIPTIVA

PLANO /ESQUEMA





FOTOGRAFIA



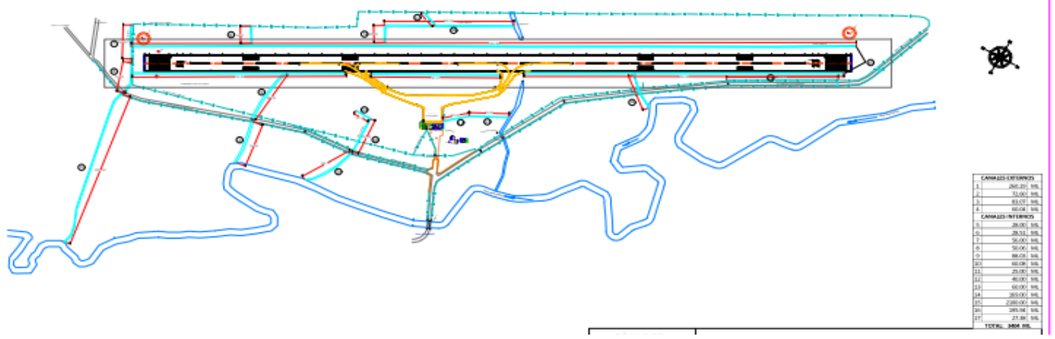


LOCALIZACION	DIMENSIONES		MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL	ACUMULADO
	Ancho	Altura				
AREA TOTAL FRECUENCIA			17,20		17,20	17,20

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	TITULO **MEMORIA DE CORTE DE OBRA**	

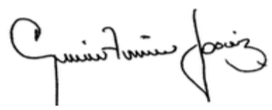
CONTRATO N°:	CONTRATO 23000680 H4 01 DE 2023	**OBJETO:**	OBJETO: LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI				
CONTRATISTA:	ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS			**CORTE Nº:**	1	**FECHA :**	18/08/2023
ITEM:	1,1,2	**DESCRIPCION:**	Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal. Se debe garantizar por el tiempo de duración del contrato el caudal natural de las aguas retirando todo elemento que le impida al agua su curso normal.			**UND:**	ML

MEMORIA DESCRIPTIVA





LOCALIZACION	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho		Altura			
AREA FRECUENCIA 1				3.404,00		3.404,00

 **CONTRATISTA** **ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS** R.L CARLOS AUGUSTO DIAZ HERRERA	

CONTENIDO DEL INFORME

CONDICIONES DEL CONTRATO 1

1. OBJETO DEL CONTRATO 1

LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI

ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 7

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 7

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	23000680 H4 01 DE 2023
Nombre del Contratista:	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 900.593.828-1
Periodo informe:	Del 30 de junio al 18 agosto de 2023
Nombre de Supervisor:	ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN
Nombre del Interventor:	N/A
Área perteneciente:	Unidad administrativa especial de aeronáutica civil Regional Antioquia

1. OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI

ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

1.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

1,1	LOTE 1 AEROPUERTO AMALFI - ANTIOQUIA	und	cantidad
1,1,1	Mantenimiento de zonas verdes. 1. Roceria: zonas de seguridad y demás áreas del aeropuerto. Debe incluir la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas. Incluye Aplicación de matamatelezas (combatran, randall o similar) a todas las zonas de seguridad incluida la base del cerramiento. 2. Limpieza manual del cerramiento (mallas), retirando todo elemento orgánico e inorgánico. Se hará además la fumigación con un herbicida químico. Incluye Cargue y disposición de material sobrante al botadero autorizado	Ha	17,20
1,1,2	Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal. Se debe garantizar por el tiempo de duración del contrato el caudal natural de las aguas retirando todo elemento que le impida al agua su curso normal.	ml	3.404,00

Registro fotográfico de actividades ejecutadas y supervisadas

AEROPUERTO AMALFI - ANTIOQUIA
1. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES
ANTES









DESPUES









AEROPUERTO AMALFI - ANTIOQUIA

2. LIMPIEZA DE CANALES

ANTES

DESPUES









PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

De acuerdo con el objeto del contrato en ejecución durante el periodo se presentó el siguiente producto por parte de ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 900.593.828-1

- INFORME PARCIAL

MENSUAL No.	PERIODO
01	Del 30 de junio al 18 agosto de 2023

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No se presenta ninguna observación

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

N/A

3.1. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	NO APLICA
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO APLICA
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO APLICA
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO APLICA
OBSERVACIONES: No se materializo ningún riesgo		

3.2. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
x	
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACION DEL EXAMEN	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN**

5.2.2. CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIO A LA CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACION DE LA CAPACITACION	
6 DE JULIO DEL 2023	

3.3. PUBLICACION DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	**NO**
1		x

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección administrativa informe.**

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

ORDEN	OBJETO	VALOR TOTAL	PERIODO	SALDO	PAGADO	VALOR PENDIENTE PERIODO
23000680 H4 01 DE 2023	LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE AMALFI	N/A	N/A	$96.023.372,00	$0.00	$39.246.454,00

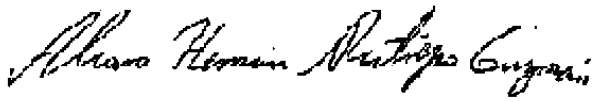
El porcentaje ejecutado del contrato en mención es de 40.87 % hasta el 18 agosto de 2023.

4.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Al corte final del contrato, se entrega el informe final correspondiente.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.



ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN
SUPERVISOR